



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

N° 009-2024-CM/MDDV

Deán Valdivia, 20 de febrero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de la fecha, la aprobación de la conformación de una Comisión Especial de Fiscalización de la obra denominada; "Mejoramiento y ampliación de los servicios públicos de integración económica y social en el ingreso y boulevard en la Playa Motobomba en el distrito de Deán Valdivia de la provincia de Islay del departamento de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia[...]" ; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el numeral 6, acápite 6.8 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, establece como participación del concejo municipal lo siguiente "El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: (...) c) cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización previstos en la Ley N° 31433 y la presente Directiva[...]" ; Asimismo, en su Anexo N° 1, que precisa el glosario de términos señala respecto de las comisiones que "La conformación de comisiones para la realización de alguna determinada función, es una atribución del concejo municipal o consejo regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones ordinarias, investigadoras y especiales. Para efecto de la Directiva se reporta las comisiones que realizan labores de fiscalización";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala que "15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; ello concordante con el artículo 22° que señala "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios";

Que, el artículo 115° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), respecto de las comisiones especiales, señala que "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos que no corresponder a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran (...); asimismo, el artículo 116° señala que "Las Comisiones Especiales pueden ser: a) Comisión Especial de Fiscalización (...)" ; y concordante con el artículo 117° que señala "Las Comisiones Especiales se regirán según la normatividad específica sobre la materia y las reglas generales de las Comisiones Ordinarias(...)" ;

Que, el artículo 39° de la acotada Ley 27972, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" , asimismo el artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la conformación de una Comisión Especial de Fiscalización de la obra denominada; "Mejoramiento y ampliación de los servicios públicos de integración económica y social en el ingreso y boulevard en la Playa Motobomba en el distrito de Deán Valdivia de la provincia de Islay del departamento de Arequipa", el Regidor Ángel Mauricio Cruz Torres realiza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la propuesta y señala que dicha comisión pueda ser conformada por los regidores Dayana Elizabeth Victoria Rivera Asto en el cargo de presidenta, el regidor Ángel Mauricio Cruz Torres en el cargo de Secretario y la regidora Luz del Carmen Mendoza Tuya como miembro; luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal, aprobaron la misma;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Fiscalización de la obra denominada; "Mejoramiento y ampliación de los servicios públicos de integración económica y social en el ingreso y boulevard en la Playa Motobomba en el distrito de Deán Valdivia de la provincia de Islay del departamento de Arequipa", conformada por los siguientes miembros:

| NOMBRE DE REGIDOR | CARGO |
|---------------------------------------|------------|
| DAYANA ELIZABETH VICTORIA RIVERA ASTO | PRESIDENTE |
| ANGEL MAURICIO CRUZ TORRES | SECRETARIO |
| LUZ DEL CARMEN MENDOZA TUYA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los miembros de la comisión designados en el artículo primero del presente acuerdo efectuar el desarrollo de las labores de fiscalización de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme sus competencias y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los miembros de la comisión conformada y a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Abel Jorge Luis Quiroga Parillo
de Oficina Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE